



CUT: 89885-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0034-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°89885-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, por José E. Santa Cruz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Conila, provincia de Luya, departamento Amazonas, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 114 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, el artículo 200°, numeral 200.4, de la precitada Ley, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante formato anexo 01 de fecha 16.05.2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Conila, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la localidad de San Antonio Distrito de Conila de la Provincia de Luya del Departamento de Amazonas, CUI N°2644727, en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI.

Con el OFICIO N°160-2024-MDC/A de fecha 16.05.2024, José E. Santa Cruz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Conila, solicita desistimiento al trámite de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, por contener información diferente al expediente técnico.

Que, mediante Informe N°0041-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ, de fecha 16.05.2024, personal técnico de la Administración Local de Agua Utcubamba, concluye que,

es procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital Conila, correspondiendo emitir la Resolución Administrativa aceptando de plano el desistimiento solicitado y se declare concluido el procedimiento,

Que, estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aceptar de plano el desistimiento del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Conila, con el OFICIO N°160-2024-MDC/A por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al alcalde de la Municipalidad Distrital de Conila, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA